



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

ASPECTOS RELEVANTES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE VIAS

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO

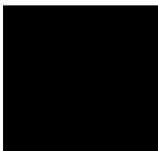
EL PERÚ PRIMERO

Ejecución contractual

Plazos para el perfeccionamiento del contrato

Anexo 16 – DU 70

- ✓ El ganador de la buena pro **dentro de los siete (07) días hábiles**, siguiente de consentido el proceso, presenta los documentos requeridos en las bases, y lo contemplado en los literales a), b), c), d), e), f), g), h) e i) del Anexo 16.
- ✓ La Entidad deberá verificar la documentación presentada, **dentro de un plazo máximo de dos (2) desde presentados**, lo cual estará a cargo del OEC y del área usuaria, pudiendo:
 - Suscribir el contrato o
 - Notificar a través del correo electrónico las observaciones advertidas, otorgándole al proveedor un plazo para subsanar (**máximo dos (02) días hábiles**).
- ✓ En caso se haya observado la documentación, se verifica la subsanación y se suscribe el contrato, de corresponder, al día siguiente hábil de la presentación de la subsanación.
- ✓ En caso el postor ganador de la buena pro no suscriba el contrato, se notificará en el SEACE la pérdida de la buena pro y se adjudicará la misma al postor que ocupó el siguiente puesto en el orden de prelación, debiendo procederse de la misma manera en caso éste último no llegue a suscribir contrato.



Modificación del contrato



Prestaciones adicionales



Hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original

Reducción de prestaciones



Hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original

Ampliaciones de plazo



Solicitada por el contratista dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización

Otros contemplados en la Ley y su Reglamento



Informe Técnico Legal que sustente:

i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.

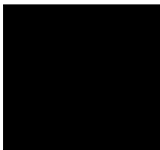
Incumplimiento de las prestaciones



Penalidades



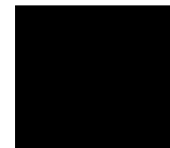
1. El contrato establece penalidades por incumplimiento injustificados de las obligaciones.
2. Las penalidades son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.
3. Las penalidades pueden ser por mora o por otro tipos de penalidades.
4. Pueden deducirse de los pagos a cuenta, valorizaciones, pago final o liquidación; o si es necesario de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Recepción y conformidad



1. En caso de servicios, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria.
2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes, la conformidad puede consignarse en dicho documento



Plazo para otorgar la conformidad



1. El plazo para emitir la conformidad en servicios en general es de 10 días de producida la recepción.

Observaciones a la prestación



1. En caso servicios en general, la entidad comunica al contratista claramente el sentido de las observaciones y otorga un plazo no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días.
2. En caso de complejidad y sofisticación o se trata de consultorías, el plazo no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad.
3. Si pese al plazo otorgado no cumple a cabalidad con subsanar las observaciones, la entidad puede resolver y aplicar las penalidades desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Pago de la prestación

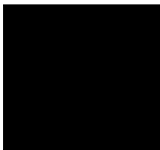


La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Las controversias en relación a los pagos a cuenta o pago final pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

Excepcionalmente el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto del pago.



Dirección General de Abastecimiento

Ingresa a nuestra sección web en:

- **Portal mef:** www.gob.pe/mef
- En **Información Institucional**, da clic en **“Organización”**.
- Finalmente, elige **“Abastecimiento Público”**.

Comunícate con nosotros:

Correo electrónico: dga@mef.gob.pe

#YoMeQuedoEnCasa